



Arauca, Arauca, 10 de febrero de 2023

Asunto : **Reprograma audiencia inicial**  
Radicado No. : 81 001 3333 001 2016 00116 00  
Demandante : Blanca Oliva Montes Bedoya  
Vinculado : Noel Ángel Tavera  
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

**1.** El Despacho mediante auto<sup>1</sup> del 09/05/2017 fijó fecha para realizar la audiencia inicial el día 31 de octubre de 2017 a las 3:00 p.m., no obstante, la anterior fue reagendada para el 11/12/2017 a la misma hora. Instalada referida audiencia, en la etapa de saneamiento se ordenó la vinculación de Noel Ángel Tavera como litisconsorcio necesario y en consecuencia la suspensión del presente proceso hasta tanto no se surtiera su comparecencia al presente proceso, razón por la que no se continuó con el desarrollo de las etapas subsiguientes.

**2.** En memorial del 12/01/2018 el apoderado de la parte actora manifestó no conocer el lugar de domicilio o de trabajo de quien fue vinculado, por lo que se procedió a realizar su emplazamiento conforme a los artículos 293 y 108 del CGP por remisión del artículo 306 del CPACA. En vista que se logró la comparecencia del vinculado, en lo resolutivo, se ordenará la reanudación del presente proceso.

**3.** Finalmente, mediante auto del 24/05/2022 se designó como curador *ad litem* al abogado RENZO ADIEL JIMÉNEZ PACAVITA, quien aceptó la designación y, seguidamente, fue notificado personalmente de la demanda por parte de la secretaría de este despacho mediante oficio<sup>2</sup> No. 00333 de fecha 06/07/2022, quien sobre la demanda guardó silencio.

**4.** Surtido el derecho de defensa del vinculado, el despacho procederá a continuar con la audiencia inicial suspendida, pero se seguirá de manera virtual conforme a las reglas de la ley 2213/2022 (art. 7).

**5.** Se advierte que no se aplicará a la audiencia el régimen de la ley 2080 de 2021, por cuanto no estaba vigente para el momento en que se instaló la audiencia a reanudar.

En consecuencia, se

---

<sup>1</sup> Página 104 a 105, índice 01, expediente digital.

<sup>2</sup> Índice 14, expediente digital.

## RESUELVE

**PRIMERO: Ordenar** la reanudación del presente proceso según lo expuesto *ut supra*.

**SEGUNDO: Fijar** como fecha para reanudar la audiencia inicial, el día **11 de julio de 2023** a las **9:30 a.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas **Lifesize** y **Microsoft Teams**, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

**TERCERO:** La entidad demandada deberá aportar a más tardar **un día antes** de la audiencia, el respectivo concepto del Comité de Conciliación.

**CUARTO:** Para recibir los documentos está habilitado el correo electrónico [adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co), los cuales deben presentarse conforme a los formatos estándar establecidos en el *protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente* de la Rama Judicial. En caso contrario, el Juzgado los convertirá en dicho formato al momento de archivarlos dentro del expediente digital (pág. 15-16 *protocolo*). Los siguientes son los formatos:

Tipo de archivo	Formato
Texto	PDF
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF,
Audio	MP3, WAVE
Vídeo	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ**  
Juez